

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

**Delegación Territorial
de Desarrollo Sostenible en Jaén**

PROGRAMA 2020

JUAN VILLAREJO,S.L.-CERÁMICA LA PERDIZ

AAI/JA/024

Código de informe: JUAN_VILLAREJO-AAI-ST1-IP5

**INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL
PLAN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2020-2025**

(Artículo 24.5 RD 815/2013)

Programa de Inspección AAI: 2020

Código informe: JUAN_VILLAREJO-AAI-ST1-IP-5

Código inspección: AAI/JA/024/07-05

1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

1.1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

<i>Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación</i>	<i>NIF</i>
JUAN VILLAREJO, S.L.	B-23.383.979

Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

<i>Nombre del establecimiento</i>		
JUAN VILLAREJO, S.L. (CERÁMICA LA PERDIZ)		
<i>Dirección</i>	<i>Municipio (Provincia)</i>	<i>Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y; HUSO)</i>
Ctra. Bailén - Motril, Km 2,5.	23710 - Bailén (Jaén)	X: 431.789 Y: 4.213.693 HUSO: 30
<i>Actividad</i>	<i>CNAE-2009 (actividad principal)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
Fabricación de productos cerámicos para construcción	2332	2004
<i>Actividad secundaria (si procede)</i>	<i>CNAE-2009 (actividad secundaria)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
<i>Clasificación DEI (RDL 1/2016)</i>	<i>Clasificación PRTR (RD 508/2007)</i>	<i>Núm. PRTR-España</i>
3.5	3.g	05015
<i>Sistema de gestión ambiental (SGA)</i>		<i>Número de registro EMAS</i>
No dispone <input checked="" type="checkbox"/>	ISO 14001 <input type="checkbox"/>	EMAS <input type="checkbox"/> -

Autorizaciones ambientales de la instalación

<i>Código AAI</i>	<i>Descripción de la actividad autorizada</i>	<i>Fecha de resolución</i>
AAI/JA/024	Resolución inicial AAI	12/03/2007
AAI/JA/024-M1	Modificación de AAI: nuevo párrafo en anexo I	05/03/2010
AAI/JA/024-O1	Modificación de AAI: modificación del VLE del SO2 en el horno	27/05/2010
AAI/JA/024-A1	Modificación de AAI para su adecuación a la Directiva 2010/75/UE	08/05/2014
AAI/JA/024-m3	Modificación de AAI: modificaciones en atmósfera, residuos y aguas	29/08/2016
AAI/JA/024-m4	Modificación de AAI: se elimina el filtro en horno	31/10/2016
AAI/JA/024-m5	Modificación de AAI: nuevos combustibles en el horno (GLP y orujillo)	13/11/2019



1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Motivación de la inspección no programada

<input checked="" type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

Visita a las instalaciones*

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Departamento de Inspección Ambiental del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén

Fechas de inspección visita "in situ"

Código acta de inspección

Inicio: —

Final: —

Al ser una inspección documental no se ha levantado acta

Fechas de los muestreos

Entidad responsable del muestreo

<input type="checkbox"/> Atmósfera (emisión)	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Atmósfera (inmisión)	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Vertidos	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Ruido	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Residuos	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Suelos y aguas subterráneas asociadas	Inicio:	Final:	

* Conforme a lo establecido en la Resolución 03/06/2020 de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático por la que se aprueba el Programa Integral de inspecciones en materia de calidad ambiental en Andalucía para el año 2020 y con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener COVID 19 en los casos en los que se considere adecuado inspecciones se realizaran documentales.

En este caso se ha realizado la inspección documental, sin visita al instalación.

Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input checked="" type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros condicionados →	

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

Normal

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento
 < 25%
 Entre 25-50 %
 Entre 50-75 %
 >75 %

1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

Fecha del informe previo de inspección ambiental Código del informe Fecha de notificación a la persona titular

03/11/2020 JUAN_VILLAREJO-AAI-ST1-PR5 11/11/2020

La persona titular presenta alegaciones:

Fecha de registro de entrada de las alegaciones

NO
 SI

02/12/2020

Valoración de las alegaciones presentadas:

Se aceptan todas las alegaciones
 Se aceptan parcialmente las alegaciones
 No se aceptan las alegaciones

1.4. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación

Se han constatado incumplimientos en las materias detalladas en la siguiente tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

Condiciones generales Funcionamiento de las actividades y las instalaciones

Protección calidad del aire Ruidos y vibraciones

Protección agua Suelos

Residuos Otras condiciones (especificar)

Contaminación lumínica

1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

Notificación del informe de inspección al titular de la actividad

Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud

Requerimiento al titular de la actividad para que presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección, siendo los plazos para su ejecución los mínimos necesarios.

Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos

Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada

Otras:

Jaén, 26 de enero de 2021

Servicio de Protección Ambiental.

Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén

